

 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN		
		01		
VIGENTE DESDE:				
DÍA	MES	AÑO		
15	09	2010		
PÁGINA: 1 de 2				

No.

**73**

( 18 DIC. 2013 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA BASE PRESUPUESTAL PARA LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID" Y "TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA".**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numerales 3°, 9° y 10° de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y los principios rectores de "regionalización", "solidaridad y equidad territorial" de la ley 154 de 2011

**CONSIDERANDO**

1. Que la lucha contra la inequidad, la violencia, y la cultura de la ilegalidad tiene en la educación superior uno de los principales aliados.
2. Que los aportes departamentales constituyen la base presupuestal de las instituciones.
3. Que las instituciones de educación superior deben contar en adelante con una base presupuestal cierta que les permita hacer planeación de mediano plazo sobre sus programas docentes, investigativos y de extensión.
4. Que es conveniente la búsqueda de un mecanismo que estimule la presencia de las instituciones en las regiones con programas de calidad y pertinencia.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la vigencia del año 2014, las transferencias del Departamento de Antioquia a las instituciones de educación superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Tecnológico de Antioquia, se calculará con base en el presupuesto inicial del año inmediatamente anterior, más el IPC causado al 31 de diciembre, más 2 puntos porcentuales.

**PARÁGRAFO:** Lo anterior sin perjuicio de que las instituciones de educación superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Tecnológico de Antioquia, puedan presentar al Departamento de Antioquia proyectos especiales relacionados con su misión, los cuales serán susceptibles de financiación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el fin de estimular la presencia de las instituciones de educación superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Tecnológico de Antioquia en programas con calidad y pertinencia en las regiones por fuera de Valle de Aburrá, estas instituciones recibirán adicionalmente en el año 2015 la suma de 1.5 millones por estudiante en adición a la población que se tenga matriculada a 30 de septiembre de 2014, según reporte al SNIES en las regiones por fuera de Valle de Aburrá. Así mismo, se procederá en el presupuesto del 2016, en relación con los



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p style="text-align: right;">2</p> <p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

estudiantes matriculados en septiembre 30 de 2015, adicionales a los matriculados a 30 de septiembre de 2014.

**PARÁGRAFO 1:** Los nuevos programas deben lograr el registro calificado en áreas estratégicas para las regiones y contar con el visto bueno de la gobernación en cuanto a su pertinencia.

**PARÁGRAFO 2:** La continuidad de los aportes por este concepto dependerán de la certificación de que el número de estudiantes ganados en estos dos años, no decrezca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 de noviembre de 2013.

  
**JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**  
 Presidente

  
**LUIS CARLOS MADRID GIL**  
 Secretario General

Bianca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 09 de diciembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín,

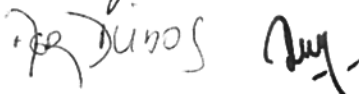
18 DIC. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 73. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA BASE PRESUPUESTAL PARA LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID" Y "TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

  
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO  
Secretaria de Hacienda

  
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA  
Secretario de Educación





Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellin - Colombia - Suramérica

